



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



N° 545-2024-HSR-AND-DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Andahuaylas,

21 OCT. 2024

VISTO: El Memorando N° 789-2024-HSR-AND-UND-RR.HH., de fecha 11 de agosto del año 2024, expuesto por el Jefe de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, que dispone la Proyección de Resolución de Modificación a la Resolución Directoral N° 548-2017-HSR-AND-DE., aprobado el 09 de noviembre del 2017, conforme a los documentos que en anexo adjunto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece: "Que, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestación de Salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad";

Que, con Decreto Supremo N° 036-2023-SA, Decreto Supremo que define los indicadores de desempeño, compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2024 y los criterios técnicos para su aplicación e implementación, para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15 del decreto legislativo n° 1153, decreto legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del estado;

Que, con Resolución Directoral N° 548-2017-HSR-AND-DE., de fecha 09 de noviembre del 2017, en la cual se aprueba el número de camas hospitalarias, con los que a la fecha cuenta el Hospital Sub Regional de Andahuaylas, para conocimiento de todos los órganos y unidades orgánicas que la conforman,...);

Que, con Informe N° 351-2024-COORD.UPP.OPEM-AND., de fecha 02 de octubre del 2024, expuesto por la Coordinadora de Programas Presupuestales del HSRA, en la cual solicita la actualización de número de camas en los diferentes servicios de hospitalización para garantizar una atención adecuada y eficiente a los pacientes, en concordancia con lo establecido en el Decreto Supremo N° 036-2023-SA,

Que, con el Memorando Múltiple N° 080-2024-O.P.P.M.-HSR/AND, de fecha 02 de octubre del 2024; emitido por la jefatura de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, en la cual solicita el informe técnico con respecto a los indicadores de hospitalización por los servicios de enero a julio, para la emisión de resolución de número de camas hospitalarias del Hospital Sub Regional de Andahuaylas.

Que, con Informe N° 220-2024-OGC-HSRA., de fecha 03 de octubre del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, en la cual detalla el informe técnico sobre la distribución de camas hospitalarias en base a diversos indicadores, como la demanda de pacientes por servicio, egresos, estancia promedio, intervalo de sustitución de camas, porcentaje de ocupación y rendimiento de camas, asimismo pide formalizarlos en Acto Resolutivo.

Que, con Informe N° 370-2024-U/EPID.HSR-AND, de fecha 03 de octubre del 2024, emitido por el Jefe de Epidemiología del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, en la cual emite Informe Técnico para la emisión de Resolución de número de camas, con el objetivo de que el Hospital adapte su capacidad de atención a la creciente demanda de servicios, con el fin de fundamentar la necesidad de una resolución que ajuste el número de camas, garantizando así un servicio eficiente y de calidad a nuestra población.

Que, con Informe N° 337-2024-O.P.P.M.-HSR/AND, de fecha 04 de octubre del 2024; emitido por la jefatura de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, luego de ser revisado y evaluado concluye que se admite el pedido para dicho Acto Resolutivo, en vista de que este informe busca fundamentar la necesidad de una resolución que ajuste el número de camas, garantizando así un servicio eficiente y de calidad a nuestra población.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Con el visto bueno de las Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefatura de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, Jefatura de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización, y la Jefatura de la Oficina General de Administración, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, y;

En uso de las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por Ley 27867 que ejercen competencia exclusiva que les asigna la Constitución Política, Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización; y la Resolución Directoral N° 513-2024-DG-DISA.APURIMAC II., del 02 de agosto del 2024, mediante el cual se designa a la Magister Betty Soledad Torres Arbieta, en el cargo y funciones de Directora Ejecutiva del Hospital Sub Regional de Andahuaylas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 548-2017-HSR-AND-DE, aprueba el número de camas hospitalarias, con los que a la fecha cuenta el Hospital Sub Regional de Andahuaylas, para conocimiento de todos los órganos y unidades orgánicas que la conforman, conforme al siguiente detalle:

N°	SERVICIO	N° DE CAMAS HOSPITALARIAS	N° DE CAMAS FISICAS CONTINGENCIA
1	MEDICINA INTERNA	9	04
2	MEDICINA ESPECIALIDADES	9	02
3	SALUD MENTAL Y PSIQUIATRIA	12	03
4	OBSTETRICIA	16	13
5	GINECOLOGIA	04	03
6	PEDIATRIA CLINICA	04	03
7	PEDIATRIA QUIRURGICA	03	02
8	CIRUGIA GENERAL	10	00
9	TRAUMATOLOGIA	05	00
10	UROLOGIA	02	00
11	NEONATOLOGIA	05	04
12	UNIDAD DE CUIDADOS CRITICOS NEONATOLOGIA	04	00
13	UNIDAD DE CUIDADOS CRITICOS ADULTO	04	01
14	UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS	04	00
15	SHOCK TRAUMA	02	00
16	UNIDAD DE OBSERVACION GENERAL	08	00
TOTAL DE CAMAS		101	35

ARTÍCULO SEGUNDO.- QUEDA, Subsistente lo demás que contiene la Resolución Directoral N° 548-2017-HSR-AND-DE, de fecha 09 de noviembre del 2017.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, realice el seguimiento, cumplimiento y difusión de lo dispuesto en el citado plan, según sus atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a las áreas pertinentes para el cumplimiento del presente Acto Resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



SE.
 Dirección Ejecutiva
 Oficina de Asesoría Jurídica
 Oficina de Administración
 OPM
 Unidad de RR.HH
 Unidad de Contabilidad
 PFR
 Estadística (portal de transparencia)
 Intersado
 Activo
 BSTA/ast

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

 Mg. Betty Soledad Torres Arbieta
 CEP: 22249
 DIRECTORA EJECUTIVA

